



Asamblea General

Distr. general
17 de febrero de 2016

Septuagésimo período de sesiones
Tema 144 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2015

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/70/632)]

70/241. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

La Asamblea General,

I

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2014-2015

Habiendo examinado el segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al bienio 2014-2015 del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, relativa a la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y sus resoluciones posteriores al respecto, las más recientes de las cuales son las resoluciones 68/255, de 27 de diciembre de 2013, y 69/254, de 29 de diciembre de 2014,

1. *Toma nota* del segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2014-2015¹ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

¹ A/70/553.

² A/70/600.



2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en la sección II.A del informe de la Comisión Consultiva, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Decide* examinar el tratamiento de las obligaciones acumuladas por las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio pagaderas a los exfuncionarios y el pasivo acumulado en concepto de pensiones de los magistrados jubilados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y sus cónyuges supervivientes con arreglo al tema 146 del programa, Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales;

4. *Resuelve*, para el bienio 2014-2015, ajustar en 11.184.500 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (9.156.600 dólares en cifras netas) la suma de 94.883.600 dólares en cifras brutas (88.316.800 dólares en cifras netas) aprobada en su resolución 69/254 para la financiación del Tribunal, lo que representa un monto total de 106.068.100 dólares en cifras brutas (97.473.400 dólares en cifras netas);

II

Presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2016-2017: liquidación

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la liquidación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para el bienio 2016-2017³ y sobre las estimaciones revisadas resultantes de los efectos de las variaciones en los tipos de cambio y las tasas de inflación⁴,

Habiendo examinado también los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la financiación de la liquidación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para el bienio 2016-2017³ y sobre las estimaciones revisadas resultantes de los efectos de las variaciones en los tipos de cambio y las tasas de inflación⁴;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Decide* aprobar 43 plazas y los recursos conexos no relacionados con puestos, según lo propuesto por el Secretario General;

4. *Toma nota* del párrafo 15 del informe de la Comisión Consultiva²;

5. *Observa* que se estima que la liquidación del Tribunal se completará en cinco meses, a partir del 1 de enero de 2016, y alienta al Secretario General a que vele por que las actividades de liquidación se concluyan de manera oportuna;

6. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables

³ A/70/448.

⁴ A/70/606.

⁵ A/70/600 y A/70/7/Add.35.

de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 la suma total de 2.086.100 dólares en cifras brutas (1.978.800 dólares en cifras netas) para el bienio 2016-2017, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

7. *Decide también* que la suma total sujeta a prorrateo para 2016 en relación con la Cuenta Especial, que asciende a 13.270.600 dólares, consistirá en:

a) 2.086.100 dólares, suma que constituye la consignación estimada aprobada para el bienio 2016-2017;

b) 11.184.500 dólares, suma que representa el aumento en la consignación definitiva para el bienio 2014-2015 aprobada por la Asamblea General en el párrafo 4 de la sección I;

8. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 6.635.300 dólares en cifras brutas (5.567.700 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2016;

9. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 6.635.300 dólares en cifras brutas (5.567.700 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz para 2016;

10. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicadas en los párrafos 8 y 9 las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos del ingreso estimado por concepto de contribuciones del personal, que asciende a 2.135.200 dólares, aprobado para el Tribunal para 2016.

*82ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2015*

Anexo

Financiación correspondiente al bienio 2016-2017 del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Una vez deducidas las contribuciones del personal</i>
	<i>(Dólares EE.UU.)</i>	
Consignación estimada para el bienio 2016-2017	2 628 200	2 495 100
Estimaciones revisadas: efectos de las variaciones en los tipos de cambio y las tasas de inflación	(525 200)	(500 000)

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Una vez deducidas las contribuciones del personal</i>
	<i>(Dólares EE.UU.)</i>	
Recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	(328 400)	(303 700)
Recomendaciones de la Quinta Comisión	311 500	287 400
Consignación inicial estimada para el bienio 2016-2017	2 086 100	1 978 800
Suma total sujeta a prorrateo correspondiente a 2016		
Necesidades que representan la consignación estimada para el bienio 2016-2017	2 086 100	1 978 800
Necesidades resultantes de la consignación definitiva para el bienio 2014-2015	11 184 500	9 156 600
Contribuciones netas prorrateadas entre los Estados Miembros para 2016	13 270 600	11 135 400
<i>De las cuales:</i>		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2016	6 635 300	5 567 700
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para 2016	6 635 300	5 567 700